

indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar por "Mutuo Acuerdo" de la Obra Clave: 39-ML-2220; finca n.º 2, propiedad de BALTASAR MARTÍN E HIJOS S.A., EDIFICIOS PREMIER S.A., JUAN CARLOS GARCÍA TELLEZ, CONCEPCIÓN SOLA GARCÍA, a las 13:30 horas.

Granada a 9 de julio de 2009.

El Jefe de la Demarcación. Salvador Fernández Quesada.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL  
EXPROPIACIONES  
ANUNCIO

**PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR PERJUICIOS POR RÁPIDA OCUPACIÓN**

**2001.-** Hecho efectivo el libramiento para el pago de los Depósitos Previos e Indemnizaciones por Perjuicios de Rápida Ocupación, correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en el término de la Ciudad Autónoma Melilla, afectadas por las obras del Proyecto Clave: 39-ML-2340 MEJORA LOCAL. ENLACE Y MEJORA DE TRAZADO E INTERSECCIONES DE LA CARRETERA ML-300, PK. 0,0 AL 5,500. TRAMO: ACCESO A LA FRONTERA EN BENI-ENSAR CON ML-101, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental en Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forlosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar de los días 5 y 6 de agosto de 2009 en las oficinas de la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, Plaza de España s/n. para efectuar el pago aludido, al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medido de representante con poder debidamente autorizado.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes Indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el indicado acto, deberá exhibir el D.N.I. los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos

Para aquellas fincas que consten en el Expediente con un gravamen de Hipoteca, deberán presentar Justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público, este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Se adjunta relación de propietarios.

Granada, a 9 de julio de 2009.

El Jefe de la Demarcación. Salvador Fernández Quesada.